



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

066

Piura,

14 ENE 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, y la Ley N° 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia (...)" y en tal sentido el artículo 9.2° de esta Ley señala que "La Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...);

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta necesario proceder a la designación de los profesionales en los cargos de confianza que contempla la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR**, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al personal de funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, considerados cargos de confianza en el Gobierno Regional Piura, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, cargos que desempeñarán bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto de la precitada Dirección Sub Regional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Salud Piura, a la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Med. Servando García Correa
 GOBERNADOR REGIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **066** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

14 ENE 2019

ANEXO

**CARGOS DE CONFIANZA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA**

°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		
1	Directora Ejecutiva	Marcela Apolo Montalbán
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD		
2	Director Ejecutivo	José Pascual Nizama Elías
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN SANITARIA INTEGRAL		
3	Director Ejecutivo	Frank Timoteo Guevara

